UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 561 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 JUL. 2011

Visto el Memorando N° 312-2011-OGGA-VRAC de la Oficina General de Gestión Académica sobre aprobación del Calendario de Actividades Académico-Administrativas del primer semestre del año académico 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía de las universidades en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico ha propuesto el Calendario de Actividades Académico-Administrativas correspondiente al primer semestre del año académico 2011, conforme a la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, siendo necesario su aprobación mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 63° y 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de julio de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2011, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la difusión y supervisión del referido Calendario de Actividades Académico-Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.